

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 ACUERDO No. CS-14
 (OCTUBRE 27 DE 2000)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS POR CONCEPTOS ACADÉMICOS PARA LOS PERÍODOS 2001 "A" y "B".

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que según lo establece el estatuto general de la Universidad, en su artículo 29, literal dd), es función suya "fijar y reglamentar el valor de las matrículas, exámenes y demás derechos pecuniarios".

Que de acuerdo con el artículo 122 del título Sexto de la Ley 30 de 1992, se reglamentan los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y en su parágrafo I, se establece lo siguiente: "Las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que se trate este Artículo, y aquellos destinados a mantener servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, para efectos de las inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley".

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO : Determinar los valores por conceptos académicos en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, para los periodos 2001 "A" y "B" en los programas de pregrado :

A) DERECHOS DE INSCRIPCIONES, TRASLADOS, TRANFERENCIAS Y REINTEGROS.

- PREGRADO : \$ 25.000

B) DERECHOS DE MATRICULA.

PARA ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO.

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.163.800
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN B. DIURNO	\$ 1.017.075
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN B. NOCTURNO	\$ 1.134.000
PROFESIONALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PLAN C	\$ 1.400.000
CONTADURÍA PÚBLICA DIURNA	\$ 1.018.325
CONTADURÍA PÚBLICA NOCTURNA	\$ 1.200.000
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DIURNO	\$ 1.018.325
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS NOCTURNO	\$ 1.350.000
ECONOMÍA	\$ 1.138.000



ADMÓN. DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS	\$ 1.133.800
PREESCOLAR	\$ 885.500
EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	\$ 885.500
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DIURNA	\$ 1.400.000
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES NOCTURNA	\$ 1.500.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL DIURNA	\$ 1.440.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL NOCTURNA	\$ 1.440.000
INGENIERÍA COMERCIAL	\$ 1.200.000
TECNOLOGÍA EN MECÁNICA DENTAL	\$ 1.150.000
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 1.400.000
ODONTOLOGÍA	\$ 2.200.000
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	\$ 1.350.000
BIOINGENIERÍA	\$ 1.300.000
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIURNA	\$ 1.300.000
TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 1.300.000
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA	\$ 1.900.000
INGENIERÍA DE SISTEMAS NOCTURNO	\$ 1.900.000
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS	\$ 1.150.000
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 2.000.000
PUBLICIDAD DIURNA	\$ 1.520.000
CIENCIAS SOCIALES	\$ 885.500
TECNOLOGÍA EN QUÍMICA	\$ 885.500
PROFESIONAL EN QUÍMICA	\$ 885.500
MEDICINA	\$ 3.650.000
ENFERMERÍA	\$ 1.400.000
FISIOTERAPIA	\$ 1.400.000
PSICOLOGÍA	\$ 1.400.000
FONOAUDIOLOGÍA	\$ 1.400.000
CONTADURÍA PÚBLICA - MIRANDA	\$ 1.050.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL - MIRANDA	\$ 1.300.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - PALMIRA	\$ 1.100.000

PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO AL ÚLTIMO SEMESTRE DE TODOS LOS PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO, DURANTE LOS PERÍODOS 2001 "A" y "B", SE INCREMENTARÁ EL VALOR DE LA MATRÍCULA EN UN 10%.

PARA ESTUDIANTES DE SEXTO AL ÚLTIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, JORNADA ESPECIAL (PLAN A), NO SE INCREMENTARÁ EL VALOR DE LA MATRÍCULA.

PARA ESTUDIANTES DE POSGRADOS SE INCREMENTARÁ LA MATRÍCULA EN UN 10%.

C) DERECHOS POR REALIZACIÓN DE EXAMENES.

a) SUPLETORIOS	\$ 20.000
b) HABILITACIONES	\$ 17.500
c) PREPARATORIOS POR AREAS	\$ 160.000
d) VALIDACIONES	\$ 250.000



D)	DERECHOS POR REALIZACIÓN DE CURSOS ESPECIALES Y DE EDUCACIÓN PERMANENTE.	
	CURSOS DE EXTENSIÓN :	
	a) ÁREAS DE DERECHO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN	
	⇒ JORNADA DIURNA	\$ 760.000
	⇒ JORNADA NOCTURNA	\$ 970.000
	⇒ INSCRIPCIÓN	\$ 44.000
	b) ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, FINANZAS Y AFINES	
	⇒ CURSO DE TRIBUTARIA	\$ 825.000
	⇒ OTROS CURSOS	\$ 760.000
	⇒ PRÁCTICA EMPRESARIAL	\$ 760.000
	⇒ INSCRIPCIONES	\$ 44.000
	c) CURSO DE CIMENTACIÓN UNIVERSITARIA	
	⇒ JORNADA DIURNA	\$ 720.000
	⇒ JORNADA NOCTURNA	\$ 850.000
	⇒ INSCRIPCIÓN	\$ 25.000
	d) CURSOS DE REPETICIÓN Y NIVELACIÓN	
	⇒ 20 ESTUDIANTES MÁXIMO POR CURSO	\$ 2.500.000
	e) CURSO DE NIVELACIÓN PARA PROFESIONALIZACIÓN - TÉCNICOS	
	⇒ JORNADA NOCTURNA	\$ 1.000.000
	⇒ INSCRIPCIÓN	\$ 44.000
	f) NIVELACIÓN PARA TECNÓLOGOS EN SISTEMAS	\$ 1.700.000
E)	DERECHOS DE GRADO	
	⇒ VALOR DERECHOS DE GRADO	\$ 220.000
	⇒ DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 30.000
	⇒ DUPLICADO DEL DIPLOMA	\$ 200.000
F)	DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS GENERALES Y ESPECIALES.	
	⇒ VALOR CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS	\$ 4.400

⇒ VALOR FORMATO SOLICITUD PERSONAL	\$ 2.000
⇒ VALOR CONSTANCIA DE PAGO, PAZ Y SALVO FINANCIERO Y SIMILARES	\$ 4.400
⇒ VALOR DUPLICADO DE CARNÉ ESTUDIANTIL	\$ 15.000
⇒ CARNÉ DE EGRESADO	\$ 33.000

G) SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL.

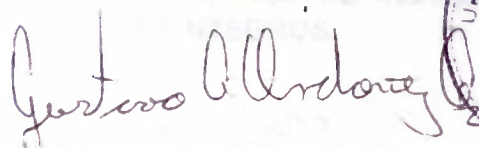
⇒ VALOR DERECHO POR SERVICIO MÉDICO ASISTENCIA	\$ 25.500
--	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, con respecto a los valores que se deben cancelar para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001, y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos Nos. CS-04 de noviembre 4 de 1999 y CS-001 de febrero 2 de 2000. Artículo Primero en cuanto a tarifas de matrículas se refiere.

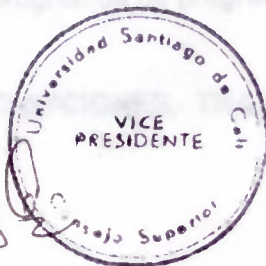
ARTÍCULO TERCERO : Enviar copia del presente Acuerdo a los Departamentos Financiero, Contabilidad, Revisoría Fiscal, Registro y Control Académico para los trámites de rigor y publicarlo en carteleras.

ARTÍCULO CUARTO : Enviar copia del presente Acuerdo al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Dado en la Universidad Santiago de Cali, el veintisiete (27) de octubre del año Dos Mil (2000).



GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ A.
Vicepresidente Consejo Superior



JORGE ELIECER TAMAYO M.
Secretario General


SECRETARIA GENERAL